



Sabanalarga, Atlántico, 23 de agosto de 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR – MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A. - BANCOOMEVA
DEMANDADO: ALVARO MANUEL HENRIQUEZ SOLANO
RADICACION: 08-638-40-89-001-2017-00736-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer. El Secretario. Julio Alejandro Díaz Morelo

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. ORALIDAD. SABANALARGA. ATLANTICO.
Sabanalarga, Atlántico, 23 de agosto de 2021

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el doctor MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ, apoderado judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Este despacho judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte del demandado, que fueron liquidados los intereses moratorios conforme lo establece la Superintendencia Financiera, le impartirá aprobación a la liquidación del crédito por valor total de OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$8.543.061,89). Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

UNICO: Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante BANCO COOMEVA S.A. - BANCOOMEVA, por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$8.543.061,89) y entréguese a la parte demandante los títulos descontados al ejecutado hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 94 DE
FECHA 24 DE AGOSTO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Atlántico - Sabanalarga



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Código de verificación:

9fb7032d0d92b995393c7741c0ed3959ed472b12a234c6dd8edddd605e0e36d5

Documento generado en 23/08/2021 04:53:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>